

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG**  
**COMPAÑÍA ABIERTA**  
**CNPJ 17.155.730/0001-64**  
**NIRE 31300040127**

**COMUNICADO AL MERCADO**

**LA COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”)**, compañía abierta, con acciones negociadas en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, viene a público para informar, a la Comisión de Valores Mobiliários – CVM, a la B3 S.A. – Brasil, Bolsa, Balcão (“B3”) y al mercado en general, que Renova Energia S.A. (“Renova”) divulgó, en esta fecha, Hecho Relevante con el siguiente contenido:

**“A Renova Energia S.A. – En Recuperación Judicial (RNEW3; RNEW4 y RNEW11) (“Compañía” ou “Renova”)**, en cumplimiento de la Resolución CVM nº 44/2021, que revocó la Instrucción CVM nº 358, en su versión modificada, informa a sus accionistas y al público en general, además del Hecho Relevante del 15 de febrero de 2022, que, mediante decisión publicada en el Diario de Justicia Electrónico en la presente fecha, el Tribunal Superior de Justicia en sede de Conflicto de Competencia nº 186210 - SP (2022/0050986-9) concedió la medida cautelar de suspensión de la eficacia de la sentencia del procedimiento arbitral promovido por Lightcom Comercializadora de Energía S.A. (“Lightcom”) contra Renova Comercializadora de Energía S.A. - en Recuperación Judicial (“RenovaCom”) ante la CÂMARA FGV DE MEDIAÇÃO E ARBITRAGEM (“Panel Arbitral”) que había declarado la rescisión unilateral por parte de LightCom del Contrato de Compraventa de Energía celebrado el 17 de octubre de 2013, destinado a servir al mercado libre (“PPA LightCom”). Por lo tanto, el contrato vuelve a ser efectivo inmediatamente.

La Compañía reitera el compromiso de mantener los accionistas y el mercado en general debida y oportunamente informados en los términos de la legislación aplicable.”

Belo Horizonte, 10 de marzo de 2022.

Leonardo George de Magalhães  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores